



Lista de resolutivos de los asuntos que dieron lugar a éstos, de la sesión del cuatro de agosto de dos mil veintitrés, del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/A-23-2023.**

PRIMERO. No es atendible por la vía de acceso a la información lo analizado en el apartado 1 del segundo considerando de esta determinación.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud en términos de lo expuesto en el apartado 2 del considerando segundo de esta resolución.

TERCERO. Se confirma la clasificación de la información solicitada como confidencial, en los términos que se indican en el apartado 3 del considerando segundo de esta resolución.

CUARTO. Se confirma la clasificación de la información solicitada como reservada, en los términos que se indican en el apartado 4 del considerando segundo de esta resolución.

QUINTO. Se requiere a la DGRH en los términos precisados en el apartado 5 de esta resolución.

SEXTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que realice lo determinado en la presente resolución.

TERCER punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/A-24-2023.**

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la confidencialidad de la información a que se hace referencia en el apartado 2 del considerando segundo de la presente determinación.

TERCERO. Se confirma la inexistencia de la información a que se refiere el apartado 3 del considerando segundo de la presente determinación.

CUARTO. Se confirma la reserva de la información a que se hace referencia en el apartado 4 del considerando segundo de la presente resolución.

QUINTO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo señalado en el apartado 5 del considerando segundo de esta determinación.

SEXTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones indicadas en esta resolución.

CUARTO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/A-26-2023.**

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud en términos de lo expuesto en el apartado 1 del considerando segundo de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de la información solicitada como confidencial, en los términos que indica esta resolución en el apartado 2.1 del considerando segundo.

TERCERO. Se confirma la clasificación de la información solicitada como reservada, en los términos que indica esta resolución en el apartado 2.2 del considerando segundo.

CUARTO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en los términos que indica esta resolución en el apartado 3 del considerando segundo.

QUINTO. Se determina la incompetencia legal para poseer la información, en términos del apartado 4 del considerando segundo de esta resolución.

SEXTO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos en los términos del apartado 5 de esta determinación.

SÉPTIMO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que realice lo determinado en la presente resolución.

QUINTO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/A-29-2023.**

ÚNICO. Se confirma la clasificación de la información solicitada como reservada, en los términos que indica esta resolución.



SEXTO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-38-2023**.

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información solicitada, en los términos señalados en esta resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación

SÉPTIMO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-39-2023**.

PRIMERO. Se confirma la reserva de la información a que se hace referencia en el apartado 1, de la consideración segunda, de esta determinación.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de la información analizada en el apartado 2 de la consideración segunda de esta resolución.

TERCERO. Se confirma la confidencialidad de los datos analizados en el apartado 3 de la última consideración de la presente determinación.

CUARTO. Se requiere a la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación, en los términos señalados en el último apartado de esta resolución.

QUINTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia, para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil veintitrés.

SELENE GONZÁLEZ MEJÍA
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Puntos resolutivos formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN